

Gobierno Regional de Lambayeque



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 204-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 18 de septiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, como es de público conocimiento en la madrugada del día jueves 07 de setiembre del presente año, se registraron en el Palacio Municipal de Chiclayo, sede institucional del Gobierno Provincial de Chiclayo, graves alteraciones del orden público producto de radicales y antagónicas posiciones de personas y grupos por ejercer el control del poder municipal; desmanes que desembocaron en el luctuoso incendio parcial de la planta alta del Palacio Municipal, con la consecuente destrucción del área afectada por el fuego equivalente, según los expertos, al 40% de su infraestructura, dañando seriamente su arquitectura en perjuicio de su inapreciable valor como monumento histórico republicano edificado en los primeros años del siglo pasado, constituido en símbolo regional y uno de los edificios más emblemáticos, junto con la Catedral de la Chiclayo, de la identidad chiclayana.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, no puede menos que deplorar estos abominables actos de violencia sin límite, que han tenido como consecuencia tan incalculable daño a uno de las más valiosas joyas arquitectónicas de nuestra ciudad, en un suceso sin precedentes en la historia lambayecana protagonizado por chiclayanos en perjuicio de su propio patrimonio cultural, desdiciendo de su tan bien ganado reconocimiento nacional e internacional como "Ciudad de la Amistad".

Que, sin perjuicio de las profundas y ágiles investigaciones para identificar a los autores materiales e intelectuales responsables de estos penosos acontecimientos a cargo del Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional ordenados a la imposición de las sanciones que correspondan en una severa aplicación de la Ley; es imperativo acometer una gran cruzada de alcance nacional e internacional con la finalidad de recaudar los recursos económicos necesarios que permitan la ineludible responsabilidad de restaurar nuestro patrimonio

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 204-2006-GR.LAMB./CR

histórico dañado y hacer que vuelva a lucir con todo su antiguo esplendor y continúe siendo orgullo de todos los chiclayanos y del pueblo lambayecano en general.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Abog. José Vicente Cabrejos Tarrillo, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 14.SET.2006;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR los luctuosos y delictivos actos de violencia protagonizados en la sede institucional del Gobierno Provincial de Chiclayo, con el nefasto resultado del deterioro y destrucción de gran parte de la infraestructura del Palacio Municipal, patrimonio histórico de Lambayeque, producto del voraz incendio provocado en el mismo.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 204-2006-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a las autoridades competentes para que en ejercicio de las atribuciones que la Ley les confiere, lleven a cabo una exhaustiva y eficaz investigación, que culmine con la sanción de los autores materiales e intelectuales del execrable incendio del Palacio Municipal de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- PLANTEAR la conformación de un Patronato que acometa la tarea de recaudar los fondos necesarios para la restauración y rescate del Palacio Municipal de Chiclayo, que deberá estar integrado por autoridades y ciudadanos directa o indirectamente relacionados con la tarea restauradora a emprender; proponiéndose sea liderado este patronato, por el Director del Instituto Nacional de Cultura – Filial Lambayeque, e integrado por el Decano del Colegio de Arquitectos del Perú – Filial Lambayeque, Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Filial Lambayeque, un representante de la Iglesia Católica y representantes de la sociedad civil elegidos a este efecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
